

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### JEFATURA DEL ESTADO

- 21667** *REAL DECRETO 2180/1981, de 24 de septiembre, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Economía y Comercio se encargue del despacho de su Departamento el Ministro de Agricultura y Pesca.*

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Economía y Comercio, don Juan Antonio García Díez, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del despacho de su Departamento el Ministro de Agricultura y Pesca, don Jaime Lamo de Espinosa.

Dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,  
LEOPOLDO CALVO-SOTELÓ Y BUSTELO

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- 21668** *ORDEN de 31 de julio de 1981 por la que se separa del servicio al funcionario del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado don Manuel Sánchez Ruiz.*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente disciplinario instruido al funcionario a l Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado don Manuel Sánchez Ruiz —A02PGO06815— con destino en la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social de Las Palmas, tramitado con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 2636/1968 de 18 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado, y aprobada la propuesta correspondiente por el Consejo de los excelentísimos señores Ministros en su reunión del día 19 de junio último, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.F) de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, previo dictamen de la Comisión Superior de Personal.

Este Ministerio de la Presidencia ha resuelto separar del servicio al funcionario expresado, como autor de una falta muy grave de manifiesta insubordinación individual, en las condiciones señaladas en los artículos 37 y 38 de la Ley citada y como sanción prevista en el artículo 91 de la misma.

Lo que comunico a VV. II.  
Madrid 31 de julio de 1981.

CABANILLAS GALLAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social y Director general de la Función Pública.

- 21669** *ORDEN de 5 de agosto de 1981 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en el Ministerio de Hacienda del Comandante de Infantería retirado don Antolin Romo Escolar.*

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el apartado b) del artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), y por cumplir la edad reglamentaria el día 2 de septiembre de 1981, causa baja en dicha fecha en el Ministerio de Hacienda —Delegación de Barcelona— el Comandante de Infantería retirado don Antolin Romo Escolar, que fue destinado por Orden de 15 de diciembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 308).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1981.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Félix Alvarez-Arenas y Pacheco.

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

- 21670** *ORDEN de 4 de septiembre de 1981 por la que se dispone el cese de don Francisco Zambrana Chico como Subdirector general Fiscal en la Intervención General de la Administración del Estado.*

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 26 de julio de 1957, tengo a bien disponer el cese de don Francisco Zambrana Chico, del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado, número de Registro de Personal A04HA289, como Subdirector general Fiscal en la Intervención General de la Administración del Estado, por pase a la situación de excedencia especial, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1981.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Arturo Romaní Biescas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

#### Mº DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

- 21671** *ORDEN de 1 de septiembre de 1981 por la que se declaran funcionarias de carrera en plazas no escalafonadas de Enfermeras a las opositoras que superaron las pruebas selectivas y se adjudican las vacantes existentes.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de las pruebas selectivas para ingreso en plazas no escalafonadas de Enfermeras, convocadas por Orden de 12 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del día 20), hecha pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos por Orden de 17 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1980), que fue elevada a definitiva por otra de 7 de abril de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de mayo), y corregida por la de 23 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre). De conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria, cumplidos todos los requisitos legales aplicables, en especial lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, teniendo en cuenta la propuesta del Tribunal juzgador,

Este Ministerio resuelve declarar funcionarias de carrera en plazas no escalafonadas de Enfermeras a las señoras que en anexo aparte se relacionan, adjudicándoles las plazas que asimismo se indican, quienes deberán tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y cumplir con el requisito exigido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Las funcionarias destinadas a plazas dependientes de la Generalidad de Cataluña y el Gobierno del País Vasco, una vez que tomen posesión, pasarán a la situación de supernumerarios, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 1866/1980, de 31 de julio, y 2339/1980, de 26 de septiembre, en las condiciones previstas en el Real Decreto 2545/1980, de 21 de noviembre. Su régimen jurídico-administrativo en las respectivas Comunidades Autónomas será el aplicable al resto de los funcionarios ya transferidos.

Contra esta Orden podrán los interesados, previo al contencioso-administrativo, interponer recurso de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de septiembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 31 de marzo de 1981), el Director general de Servicios, José María García Oyaregui.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.